

no en este Ayuntamiento el 5º de Mr. Matiz
Perez, D.º. y así Juntos decretaron lo siguiente
- en consecuencia de la proposición hecha
el 5º de Josef Rodriguez de quixos en el día
dos de este mes, se mandó Juntas y sea
la prov. síndica qual se abex cumplida
el año que fue electo don Alonso Manuel
Carrero quixos; se mandó Juntas y sea
Juntado este dho Ayuntamiento en la
genzia, todos los dhos. y se componen dife-
ren, que la experiencia amañifestada que
el dho don Alonso Manuel Carrero, en el año
y asiendo su oficio de prov. síndica, y
nombram. de esta dilla, y antes de su
la tenencia de don Pedro fernandez lo fue pro-
pietaria contitula de su Mag. aum-
plida el suso dho exaltam. Consue-
pleo, y de ella arresutado baxo beneficio
de este comun, y defendido, y actual-
mente se fende en diferentes pleitos,
y esta dilla, y su comun tiene pendien-
tes en este Juzgado, en la audiencia
del dho dho de este partido, y en otros
tribunales, así sobre defender de sob-
seme la Costumbre de cobras de riego,
y el dom. de esta encom. de pretendi-
do y pretende abexar, como sobre o-
tros diferentes asuntos de dho don Alon-
so Manuel esta sobradam. instruido
y se nombrar a otro de los pocos a-
biles y puede abex en este pueblo,
se mefante de riego, se exporidian
dhos pleitos, cursos y negocios pen-
dientes a dha. total y en defension, y
no concurren en otras personas des-
de pueblo, la Instrum. officaria,